



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE MANIZALES, CALDAS**

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-60-00256-2018-00528-00
Delito: Inasistencia Alimentaria
Condenado: Deison Levis Arroyave Gómez
Proceso: Incidente de Reparación Integral

Como quiera que se encuentra ejecutoriada la Sentencia Penal N° 35 del 13 de junio de 2022 dentro de la causa penal de la referencia y teniendo en cuenta que las víctimas son menores de edad, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 197 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia- y se dispone a adelantar de OFICIO INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL.

"INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL EN LOS PROCESOS EN QUE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS. En los procesos penales en que se juzgue un adulto por un delito en el cual sea víctima un niño, niña o adolescente, el incidente de reparación integral de perjuicios se iniciará de oficio si los padres, representantes legales o el defensor de Familia no lo hubieren solicitado dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia".

Por lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo la **PRIMERA AUDIENCIA DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, el DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

Notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ